



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00027-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN PESQUERA COISHCO S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00027-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 13 de febrero de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 26 de noviembre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN PESQUERA COISHCO S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

CORPORACIÓN PESQUERA COISHCO S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina convencional (80 t/h) y enlatado (2,594 cajas /turno).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 219-98-PE/DNPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina convencional y enlatado.

3.4. **Plantas-Establecimiento supervisado**

Plantas de harina convencional y enlatado

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Jr. Santa Marina N° 720, Lt. N° 10, Mz. I C, distrito de Coishco, provincia de Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 26 de noviembre de 2012 a las 16:50 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Terminación de actividades

- Durante la supervisión se observó que el establecimiento industrial pesquero del administrado se encontraba inoperativo. Algunos equipos tales como la planta de agua de cola, celda de flotación y tuberías de descarga, habían sido retirados.

Atendiendo a lo antes señalado, se procedió a verificar la presentación ante la autoridad competente del Plan de Cierre, establecido como compromiso ambiental en el Plan de Manejo Ambiental - PMA⁴.

El presente reporte público del Informe N° 00027-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 01 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

⁴ En su Plan de Manejo Ambiental – PMA, el administrado se compromete a presentar a la autoridad competente, el Plan de Cierre, que consiste en comunicar el cierre de sus actividades, realizar el estudio ambiental de área y actividad a abandonar, e implementación del plan de abandono y limpieza.